

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2380614 / DOC 2054307 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER
S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30420 /

SANTIAGO, 09 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante cartas ingresadas a esta Superintendencia con las O.P. N°10790 de 21.06.2019 y N°15011 de 28.09.2019, la empresa INGCER S.A., solicitó a esta Superintendencia autorización transitoria para ejercer como Organismo de Certificación para el producto eléctrico "Enfriadores de aire portátiles", correspondiente al PE N°1/34:2018, de 26.10.2018.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN), según consta en la copia de la carta conductora FD-D06-01, emitida por el Ente Acreditador Nacional con fecha 21.06.2019. Cabe señalar que el alcance solicitado por la empresa concuerda con las exigencias requeridas para ser autorizado para la materia de su interés.

4° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico N° ACC 2379306/DOC 2052955/, se concluye que INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14°, del D.S N° 298, de 2005, para ser autorizado como Organismo de Certificación para el producto solicitado.

5° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A., se encuentra en condiciones de ser autorizada por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase por un plazo de 24 meses a la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Av. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación para el producto de eléctrico indicado en la siguiente tabla:

TABLA

Producto Eléctrico	Protocolo de Ensayos	Norma de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Enfriadores de aire portátiles	PE N° 1/34:2018 26.10.2018	IEC 60335-2-98:2008-09 IEC 60335-1:2016-05	1,2,3,5 y 6

2° La presente resolución será válida a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIMÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/PRM/prm

Distribución:

- INGCER S.A. Av. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa,
- UMOL (PROMERO//309-OP 10790 INGCER AUTROC/REX AUTORIZA TR IGCER OP 10790.DOC)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 1227938/

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



30420



SEÑORES
INGCER S.A.
AVDA. JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
ÑUÑO A



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600600732 - Desde Celulares: 2 2712 7000 - www.sec.cl